

San José, 8 de febrero de 2013.-

En San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del ocho de febrero del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Mora Mora).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2013-01933

Expediente 12-016266-0007-CA. las diez horas con cincuenta y dos minutos. Amparo contra el Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Seguros Superintendente General De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2013-01934

Expediente 13-000824-0007-CA. las diez horas con cincuenta y tres minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo declara sin lugar el recurso en cuanto al artículo 41 constitucional por razones distintas.

Sentencia 2013-01935

Expediente 12-014320-0007-CO. A las diez horas con cincuenta y cuatro minutos. Amparo contra Inspector Judicial Edwin Reyes Odio, Presidente Del Tribunal De La Inspección Judicial. Se adiciona la sentencia 2012-016350 de las 9:50 horas del 27 de noviembre de 2012 de conformidad con lo indicado en el Considerando III de esta Sentencia. De conformidad con lo anterior, la parte dispositiva de la sentencia deberá leerse de la siguiente manera: "Se declara con lugar el recurso por violación al derecho de libertad sindical a favor de todos los amparados. En consecuencia, se anula la resolución de las ocho horas y cincuenta y tres minutos del uno de octubre de dos mil once, del Tribunal de la Inspección Judicial. Se ordena a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en las conductas que dieron mérito para acoger el presente amparo. Se condena al Estado al pago Se condena al

Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo". Los Magistrados Castillo y Rueda adicionan la sentencia por razones diferentes.

A las once horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ana Virginia Calzada Miranda
Presidenta**